



GAA/IVC/CYG/ARA

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "SERVICIO DE OBRAS MENORES PARA LA HABILITACIÓN DE OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", AUTORIZA LLAMADO Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, SEGÚN SE INDICA.**

14 ENE 2019

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 25 / VISTO:** El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N° 20.238; el Decreto N° 250, de 2004, a través del cual se aprobó el reglamento de la citada Ley N° 19.886, modificado por los Decretos N°s. 1562, de 2006, 20 y 620, de 2007, y 1.763, de 2009, todos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.125 de Presupuestos del sector Público para el año 2019; el Decreto N° 65, del 2018 del Ministerio de Agricultura, la Resolución Exenta N° 129, de 2018 de la Subsecretaría de Agricultura, y la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Agricultura, a través de la Subsecretaría de Agricultura, en adelante también, "la Subsecretaría", requiere los servicios de obras menores para habilitar las oficinas ubicadas en el piso 5 del edificio ministerial, ubicado en Teatinos N° 40, Santiago, específicamente aquellas destinadas al uso del Departamento de Finanzas y Contabilidad, de acuerdo con las especificaciones que más adelante se señalan.

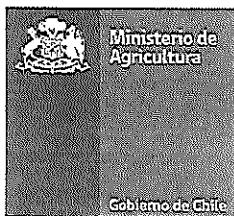
Que mediante Solicitud de Compra N° 31 del mes de enero de 2019, el Jefe del Dpto. de Administración de la Subsecretaría de Agricultura formalizó el requerimiento antes señalado, adjuntando los términos de referencia técnicos de los servicios requeridos para este fin.

Que consultado el catálogo electrónico de Convenio Marco del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que los servicios y productos requeridos no encuentran bajo dicha modalidad de compra.

Que en virtud de las normas legales y reglamentarias mencionadas en los párrafos que anteceden, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública, para la contratación antes mencionada.

Que la Ley N° 19.886 establece, en el artículo 1°, inciso 1- "Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación".

Que el Reglamento de la citada Ley, contenido en el mencionado Decreto N° 250, de 2004, dispone, por su parte, en el primer inciso de su artículo 9°, "*Circunstancias en que procede la Licitación Pública: Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública*".



Que, en conformidad a lo anteriormente expuesto, y disposiciones legales y reglamentarias citadas y vigentes sobre esta materia, procede aprobar las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos necesarios para contratar los servicios mencionados en el primer párrafo de la presente Resolución Exenta.

Que se designará una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios/as que ejerzan funciones en dependencias de esta Subsecretaría, para el análisis y proposición de adjudicación de la presente Licitación Pública.

Que existen recursos disponibles para la contratación objeto de la presente Licitación Pública.

#### **RESUELVO:**

**1. APRÚEBANSE** las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la Licitación Pública denominada: "**SERVICIO DE OBRAS MENORES PARA LA HABILITACIÓN DE OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

#### **LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "SERVICIO DE OBRAS MENORES PARA LA HABILITACIÓN DE OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA"**

Se deja constancia, asimismo, que estas Bases están conformadas por los contenidos que se listan a continuación:

#### **I.- BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **II.- BASES TÉCNICAS**

#### **III.- ANEXOS**

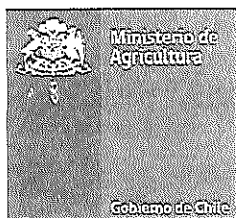
#### **I.- BASES ADMINISTRATIVAS**

##### **1. LICITANTE:**

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura  
RUT : 61.301.000-9  
Dirección : Teatinos N° 40  
Comuna : Santiago  
Región : Metropolitana de Santiago.

##### **2. ENCARGADO DEL PROCESO EN EL PORTAL Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:**

Nombre : Angélica Ríos Aburto  
Cargo : Encargada de Unidad de Compras.  
E-mail : [angelica.rios@minagri.gob.cl](mailto:angelica.rios@minagri.gob.cl).  
Tipo de Adquisición : Licitación Pública menor a 100 UTM.  
Tipo de Convocatoria : Abierta



Tipo de Adjudicación : Simple con emisión automática de orden de compra

Moneda : Pesos Chilenos

Etapas : Una Etapa

Publicidad de las Ofertas : La Subsecretaría de Agricultura dispone en este acto que las propuestas técnicas de los proponentes que participen del presente proceso de licitación pública quedarán disponibles en el portal, una vez adjudicado el proceso.

### **3. SERVICIO SOLICITADO**

**3.1** Nombre de la Adquisición : Servicio de obras menores para la habilitación de oficinas de la subsecretaría de agricultura.

**3.2** Objetivo de la Contratación: Habilitar espacios de trabajo para los funcionarios y profesionales que cumplen funciones en el Departamento de Finanzas y Contabilidad

### **4. NORMATIVA**

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes administrativos y legales solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Agricultura.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de la Subsecretaría de Agricultura o por ser necesario a partir de algún requerimiento.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Agricultura, durante el proceso de evaluación de ofertas.

### **5. REQUISITOS MÍNIMOS Y OBLIGATORIOS PARA OFERTAR**

#### **5.1 Antecedentes Legales**

Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán adjuntarse, en formato electrónico o digital, a la propuesta que se formule, como documento adjunto:

##### a) Persona Jurídica

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa vigente.
- iii. Copia de Escritura pública de Constitución de la Empresa
- iv. Certificados de vigencia de la sociedad y de su representante legal y documento legal en que conste la personería de la representación, con una antigüedad no superior a 60 días corridos).



- v. Declaración jurada acreditando que no afecta al oferente incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a Persona Jurídica en Anexo N° 1).
- vi. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, por parte de la Empresa, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

**b) Persona Natural**

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del postulante, vigente.
- ii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.
- iii. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- iv. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

**c) Personas Jurídicas Régimen simplificado:**

Las personas jurídicas que se hayan constituido al amparo del régimen simplificado de la ley N° 20.659 y de su Reglamento, establecido por D.S. 45 de 2013, de la Subsecretaría de Economía, acreditarán su existencia legal con los siguientes documentos emitidos por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades, suscritos mediante firma electrónica avanzada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o por aquel a quien éste delegue dicha facultad:

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa
- iii. Certificado de Estatuto Actualizado.
- iv. Certificado de Vigencia, no superior a 60 días corridos desde la fecha de emisión.
- v. Certificado de Anotaciones.
- vi. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- vii. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y que figuren en él en estado de "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta que formulen, los documentos señalados en los numerales i, ii, iii y iv, de la letra a), i y ii de la letra b) y i,ii,iii,iv y v de la letra c) precedentes. Sin perjuicio de lo anterior, y luego de producida la adjudicación, los documentos excluidos en este párrafo deberán encontrarse publicados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), e ingresándose como documentos acreditados.

**El proponente que no presente estos documentos será desestimado en la apertura de la licitación.**



## 5.2 Presentación de Anexos:

Todos los proveedores, inscritos o no en Chileproveedores, deben adjuntar las declaraciones juradas establecidas en el Anexo N° 1, según corresponda. PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, QUIEN NO ADJUNTE ESTE ANEXO DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO SERÁ DESESTIMADO EN LA APERTURA DEL PROCESO.

Además, deben presentar sus ofertas técnicas y económicas a través de los formatos establecidos en los anexos adjuntos, más los documentos que acompañen cada uno de ellos.

## 6. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

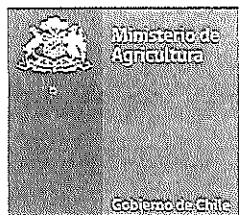


8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## 7. PLAZOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

### Cronograma:

- a) **Recepción de Ofertas y cierre de postulaciones:** Hasta las 15:00 horas del octavo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- b) **Acto de Apertura Electrónica:** A las 15:10 horas del octavo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- c) **Preguntas sobre las Bases:** Éstas se podrán realizar hasta las 18:00 horas del tercer día corrido contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
- d) **Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases:** Serán publicadas hasta las 18:00 horas del día hábil siguiente contado desde la fecha de cierre del periodo para hacer consultas.
- e) **Plazo Estimado de Evaluación:** cinco días hábiles, a partir de la apertura electrónica de las ofertas.
- f) **Visita a terreno obligatoria:** visita a terreno de carácter obligatoria el tercer día contado desde la publicación de la licitación, a las 11:00 horas en Teatinos 40, Piso 5, Santiago. Contacto Sr. Claudio Yañez G.
- La visita en terreno es única en la que participarán los proveedores dejando debidamente registro de su participación, por tratarse de un requisito obligatorio de admisibilidad.
- Esta visita a terreno tendrá una tolerancia máxima de 5 minutos, por lo que no se recibirán visitantes pasadas las 11:05 de ese mismo día.
- g) **Fecha máxima de Adjudicación:** la adjudicación se realizará en el plazo máximo que vence el séptimo día hábil contado desde la fecha definida para el cierre de presentación de ofertas a las 18:00 horas.
- h) **Cambio en la fecha de Adjudicación:** Si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual no podrá exceder los 2 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.
- i) **Fecha de firma del contrato:** la contratación se formalizará una vez celebrado el contrato y aprobado por la respectiva Resolución, procediéndose a emitir la orden de compra por la totalidad de los servicios.
- j) **Contabilización de los días:** En caso de que alguna o más de las fechas establecidas en los párrafos que anteceden, recayere en un día festivo o inhábil, la o las fechas de que se trate, se considerarán traspasadas al día hábil siguiente.



## 8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las propuestas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de éstas, no pudiendo el proponente por sí, alterar cualquiera de sus términos.

## 9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 9.1 COMISION EVALUADORA

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por tres funcionarios/as públicos de la Subsecretaría de Agricultura.

La Comisión Evaluadora, emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación, y ponderación de estos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.2 de las Bases de Licitación.

El informe antes señalado se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación.

La Subsecretaría informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el resultado del llamado a licitación.

La Comisión Evaluadora declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, mencionada en el visto.

En el marco de la Ley N° 20.730 los funcionarios de planta o contrata que formarán parte de la Comisión Evaluadora serán transitoriamente sujetos pasivos de la mencionada Ley de Lobby.

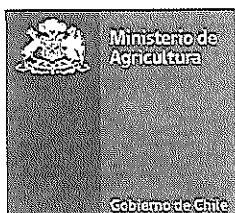
Quedará prohibido que los integrantes de la Comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación.

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación de la licitación, y de acuerdo con lo establecido en Art. N°39 del Reglamento aprobado a través de Decreto N° 250, de 2004, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la Entidad Licitante para los efectos de esta en aquellas instancias previstas en las Bases de Licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

### 9.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se utilizarán para la correcta evaluación de las ofertas y sus ponderaciones son los que se individualizan a continuación:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Oferta Económica (precio)	25%
Plazo de Entrega -	35%
Garantía de los trabajos	25%
Factores de sustentabilidad social y ambiental	10%
Cumplimiento de requisitos formales	5%
<b>Total</b>	<b>100</b>



### 9.3 METODOLOGÍA DE CÁLCULO

#### a. Precio (25%)

Se valorará el precio ofertado por los ítems señalados, privilegiándose la oferta más económica. El precio debe ofertarse en moneda nacional indicando el valor neto por el total de los servicios requeridos **ANEXO N°2**.

Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto, por el valor ofertado  $i$ , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Donde:

$P_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$

$X_i$  = Valor de la oferta  $i$

$X_{\min}$  = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

Nota: si el oferente no informa monto ofertado, su oferta no será evaluada técnica y económicamente.

#### b. Plazo de Entrega (35%)

Se valorará la oferta que otorgue el menor plazo para la realización de los servicios encomendados. Completar la información en el **Anexo N°2**.

Se realizará dividiendo el menor plazo ofertado (días hábiles), por el plazo de la oferta  $i$ , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Donde:

$P_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$

$X_i$  = Valor de la oferta  $i$

$X_{\min}$  = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

Nota: si el oferente no informa monto ofertado, su oferta no será evaluada técnica y económicamente.

#### c. Garantía de los trabajos (25%)

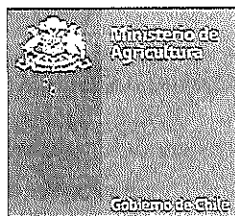
Se valorará la garantía ofrecida por cada proponente mediante el **Anexo N° 3** adjunto a las presentes Bases de Licitación.

Se calculará de acuerdo con la siguiente puntuación:

Criterio:	Puntaje
6 o más meses	100
Más de 3 y menos de 6 meses	75
Tres meses	50

Para que el oferente sea evaluado, necesariamente debe ingresar los antecedentes solicitados en el **Anexo N° 3**, completando la cantidad de meses de garantía y los servicios que ésta incluye, en caso que el oferente no declare esa información, su puntaje será "0" puntos.





**d. Factores de sustentabilidad social y ambiental (10%):**

Se calculará a partir de los siguientes datos o parámetros de información (**completar Anexo N° 4**):

Factores	Marque con una X el o los factores que postula
<p>Uso de materiales atóxicos o con ecoetiquetas, señalar cuáles:</p> <p>Debe acreditar la compra de estos materiales para trabajos recientes realizados por el proveedor, con la factura o boleta respectiva, <u>al menos uno para acreditar cumplimiento del factor. El documento declarado debe entenderse de propiedad del proponente.</u></p>	SÍ.....- NO.....
<p>Contratos o convenios para reciclaje o reducción de material bajo el concepto de cuidado del medio ambiente. Se asignará puntaje a aquellos proponentes que cuenten con contratos de la naturaleza señalada.</p>	SÍ.....- NO.....
<p>Indicar si cuenta con Reglamento interno de orden, higiene y seguridad, presentado a las instituciones competentes. Debe acreditar este factor presentando <u>el documento junto a las cartas que den cuenta del debido ingreso a la Seremi de salud e Inspección del trabajo, según corresponda.</u></p> <p>Si no se incluyen los tres elementos mencionados no se entenderá acreditado este factor.</p>	SÍ.....- NO.....
<p>Contratación de personas con capacidades diferentes, lo que debe ser acreditado mediante el certificado del COMPÍN o similar de alguna entidad calificada.</p>	SÍ.....- NO.....
<p>Otro / Indicar expresamente cual y acreditarlo.</p>	SÍ.....- NO.....

**Si el proveedor no adjunta la acreditación del cumplimiento de los factores señalados con un "Sí", no será considerado con puntaje para dicho criterio, es decir, todos los factores deben considerar una acreditación.**

El puntaje se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

Cantidad de Factores	Puntaje
Cuatro o más	100
Tres factores	70
Dos factores	50
Un factor	30
No indica o no acredita	0

**e. Cumplimiento de Requisitos formales.**

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) Presentación de Anexos técnicos según formatos Anexos Administrativos, técnico y económico.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.



La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas hábiles desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Servicio	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases ya que omite la presentación de forma de algún documento de forma que no es requisito estricto o crítico para la evaluación.	50
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su rectificación, responde dentro del plazo establecido en el portal.	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y/o no responde dentro de los plazos establecidos.	0

**Nota: este criterio no aplica para salvar formalidades de admisibilidad.**

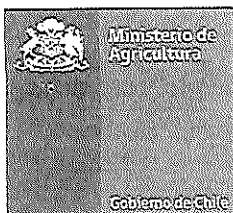
#### 9.4. Mecanismo para dirimir Empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "**Plazo de entrega**".
2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "**Precio**".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "**Garantía de los Trabajos**".
4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "**Factores de sustentabilidad social y ambiental**".
5. De continuar el empate, corresponderá aplicar el Criterio de "**Cumplimiento de Requisitos Formales**".
6. De persistir el empate, se resolverá por **sorteo**.

#### 10. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones, en relación con las presente Bases de Licitación Pública, únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



La Subsecretaría dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través de la funcionalidad antes señalada en el mismo sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dando a conocer también el texto de consulta de que se trate.

## **11. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN**

La Subsecretaría exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor como archivos adjuntos. Solamente en el periodo de evaluación y sólo en los casos que la Subsecretaría lo estime necesario, y ante la omisión o rectificación de antecedentes y errores, solicitará durante el proceso de evaluación la rectificación de documentación en términos formales, cuestión que será solicitada a los proveedores mediante la funcionalidad de "Aclaración de Ofertas" - "foro inverso", disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). **Los antecedentes formales solicitados deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad, en un plazo máximo de 48 horas.**

Si el oferente no respondiera a la consulta realizada a través de la funcionalidad, la Comisión Evaluadora podrá proponer la desestimación si la información fuera requisito para finalizar la evaluación, en caso contrario obtendrá el menor puntaje para el criterio de cumplimiento de requisitos formales, establecido en el numeral 9.3 letra c) de las Bases.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el Art. 40, del Reglamento de la Ley de Compras.

## **12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

El oferente debe ingresar su oferta técnica y económica a través de los Anexos adjuntos, así como toda la información que la respalde en formato digital legible al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

### **12.1 Costos**

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por la Subsecretaría.

### **12.2 Rechazo de las ofertas**

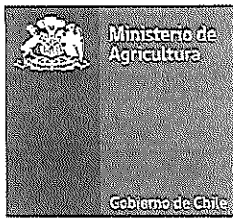
La Subsecretaría reserva el derecho a declarar inadmisibles y, en consecuencia, para rechazar una o más de las ofertas presentadas, en la etapa de apertura de la licitación, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán rechazadas, en el Acto de apertura, las ofertas que:

- Excedan el presupuesto máximo disponible por la línea de producto.
- No presenten Anexo N°1 "Declaración Jurada", según corresponda.
- No adjunten los Anexos N° 2.
- No participe por sí o a través de un representante a la visita a terreno obligatoria.

## **13. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONSULTAS SOBRE LA MISMA Y RE-ADJUDICACIÓN.**

**Notificación:** La Subsecretaría informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de esta, a través del portal de Mercado Público.



**Re-adjudicación:** Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En consecuencia, cualquier incumplimiento del proveedor adjudicado, facultará a la Subsecretaría de Agricultura para dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación (calificación) de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora.

**Declaración de Desierta:** La Subsecretaría podrá declarar desierta la licitación de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la ley 19.886.

**Consultas:** El o los proveedores que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través del encargado de la presente licitación señalado en el numeral 2 de las Bases Administrativas, quien responderá en un plazo no superior a 48 horas.

#### **14. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN**

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de Licitación Pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de consultas de la licitación, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

#### **15. CONTRATO**

La formalización del contrato se entenderá con la emisión y aceptación de la orden de compra y las condiciones son las siguientes:

La Subsecretaría de Agricultura suscribirá el respectivo contrato, con el oferente seleccionado para la prestación del servicio licitado, previa acreditación de su inscripción en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y de haber incorporado la versión digital de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal.

La validez del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Previo suscripción del contrato, el oferente debe acreditar, además, el cumplimiento de las normas laborales y previsionales del equipo que se desempeñará en las labores de la citada prestación de servicios. En caso de ser personal a honorarios, debe presentar una declaración jurada que acredite tal situación. Posterior a la suscripción del contrato, el Proponente debe hacerse cargo de cualquier gasto que eventualmente deba efectuarse como producto de demandas de carácter laboral del personal que se desempeñe en el desarrollo de la mencionada prestación de servicios, conflictos en los cuales la Subsecretaría de Agricultura no tendrá participación alguna.

Para el caso de que la empresa o persona natural que celebre el contrato, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, la Subsecretaría de Agricultura establecerá en el contrato que los primeros estados de pago producto del servicio licitado, deben ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar, mediante comprobantes y planillas, que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. Se requerirá, también, la presentación mensual de un Certificado especial de la Dirección del Trabajo, sobre esta materia.



En caso de incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa o persona natural contratada, la Subsecretaría de Agricultura podrá dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa o persona natural referida no podrá participar.

Si el oferente seleccionado no firmare el contrato por causa imputable a él, en el plazo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de la adjudicación de la presente Licitación Pública, su oferta podrá dejarse sin efecto, pudiendo la Subsecretaría, en ese caso, aceptar la oferta del Proponente que sigue en el orden de precedencia, o declarar desierta la Licitación.

La Justicia Ordinaria resolverá los problemas o divergencias que se pudieren suscitar entre las partes con motivo de la prestación del servicio, para lo cual, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago, de la ciudad del mismo nombre, Chile, sin perjuicio de las facultades de la Subsecretaría de Agricultura y las atribuciones de la Contraloría General de la República.

### **Antecedentes legales para ser contratado**

El proponente adjudicado debe reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación para ser contratado, ya sea en soporte en papel, o bien, mediante su incorporación en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), en los plazos señalados en el párrafo anterior. En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes requeridos, deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, además de la escritura pública en que conste su constitución.

#### **A.- Persona jurídica:**

- Certificado de Vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a 60 días desde su emisión o Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de las sociedades acogidas a la Ley 20.659 o, bien, copias de estos, debidamente autorizadas por un Notario Público.
- Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley 20.659.
- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal.
- Fotocopia simple de RUT de la Empresa.

#### **B.- Persona Natural**

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del adjudicatario.
- Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.

#### **C.- Unión Temporal de Proveedores (UTP):**

En caso de adjudicarse una UTP, debe presentar:

- Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba; siempre que el adjudicatario sea dos o más proveedores.

### **15.1 INICIO DEL SERVICIO Y PLAZO DEL CONTRATO**

El servicio se iniciará en la fecha en que la Subsecretaría comunique a la persona o empresa la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato, a través de la emisión y aceptación de la respectiva Orden de Compra y se extenderá conforme a la fecha que el oferente haya establecido en su propuesta, plazo que no debe superar los 15



días hábiles, en caso de no dar cumplimiento con ese compromiso, se aplicarán las sanciones y/o multas previstas en las presentes Bases de Licitación.

**El proveedor tendrá un plazo de 24 horas para aceptar la orden de compra que se emita.**

## **15.2 INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS:**

### **15.2.1 Tipos de Incumplimientos:**

El incumplimiento de las obligaciones motivo de la contratación, será materia de aplicación de multas, de acuerdo con el siguiente cuadro:

<b>Incumplimiento</b>	<b>Multa</b>
No respetar los plazos de entrega ofertados.	1 UF por cada día hábil de atraso en la entrega de los trabajos, por causas imputables al proveedor.
Trabajos calificados como insatisfactorios: cualquiera sea de estos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material de baja calidad.</li> <li>• Malas terminaciones.</li> <li>• No dar cumplimiento a los términos de la garantía ofertada.</li> </ul>	3 UF por evento.
En caso de no hacer entrega satisfactoria de los servicios, requiriéndose reparaciones posteriores a la entrega. Este plazo comprenderá la garantía mínima exigida en las Bases Técnicas o la garantía que haya ofertado el proponente, según corresponda, entendiéndose válida al menos la mínima dispuesta para esta licitación.	1 UF por evento

Las multas se descontarán de la factura que debe presentar el proveedor una vez recibido conforme el servicio contratado, y en caso de que la sanción sea posterior al pago, por incumplimientos en la garantía ofertada, el proveedor deberá proceder a pagar a la Subsecretaría el monto notificado como multa, en los términos que establezca la Subsecretaría en el acto administrativo que apruebe la aplicación de la sanción.

### **15.2.2 Procedimiento de cobro de multas:**

Una vez producido el incumplimiento, la Subsecretaría notificará, a través de la contraparte técnica del contrato, vía correo electrónico al proveedor la causal de multa generada, el proveedor tendrá un plazo máximo de 48 horas para responder a dicha notificación. Podrá el proveedor mencionar razones fundadas por las cuales se produjo el incumplimiento, indicando incluso si se tratara de factores externos o fuerza mayor. Será potestad de la Subsecretaría, y sólo en caso de haberse resuelto el inconveniente, omitir dicho cobro.

Toda comunicación se entenderá formalizada mediante la utilización de un medio escrito, es decir, podrá la Subsecretaría a través de su contraparte técnica enviar carta o correo electrónico dirigido al proveedor y éste deberá responder bajo los mismos medios, en esta etapa.

No obstante, si el proveedor no responde durante las 48 horas mencionadas o responde pero las razones del incumplimiento no son fundadas y dan cuenta de que no existen más factores que la negligencia del mismo proveedor, o la Subsecretaría no acoge el argumento presentado, a contar de dicho plazo la Subsecretaría notificará formalmente el incumplimiento mediante el acto administrativo correspondiente otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir del envío de la notificación para que el proveedor formule sus



descargos en el plazo mencionado. La Subsecretaría contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese, para instruir el descuento en pago que proceda.

En resumen, los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes:

<b>Notificación al proveedor</b>	<b>Respuesta - Descargos</b>	<b>Respuesta formal – Notificación de Multa.</b>
3 días hábiles – Correo Certificado.	5 días hábiles para responder a la Subsecretaría.	10 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o cumplido el plazo para responder.

## 16 FACTURACIÓN:

### a) Pago:

El pago se realizará de acuerdo a la siguiente estructura:

Cuota	Hito	Porcentaje
1	Solicitud de anticipo (opcional)	20%
2	Recepción conforme de trabajos, acta de entrega recepcionada y aprobada.	80%

### b) Facturación

Una vez recibido conforme el servicio y producto por parte de la Subsecretaría, el proveedor debe emitir la factura, según corresponda, de acuerdo al detalle de la Orden de Compra enviada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura  
 RUT : 61.301.000-9  
 Dirección : Teatinos N° 40  
 Giro : Servicio Público

La factura será pagada en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

La factura debe ser ingresada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Agricultura, ubicada en Calle Teatinos N° 40, piso 1, Santiago, y en caso de ser electrónica podrá ser dirigida al correo electrónico: [facturasagricultura@minagri.gob.cl](mailto:facturasagricultura@minagri.gob.cl).

La Subsecretaría de Agricultura, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada, pudiendo acordar formalmente un nuevo plazo con el proveedor si fuera necesario, en caso de no aceptarse durante el plazo antes señalado procederá a su devolución de la siguiente forma:

Factura o boleta electrónica, será remitida por correo electrónico al proveedor a la dirección e-mail informada en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en caso de no estar disponible dicha cuenta se remitirá mediante carta certificada, a la dirección señalada en el mismo documento tributario.

Dicho reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.



#### c) Factoring

En caso de que el proveedor ceda a un factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, deberá asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este Servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo al contrato suscrito por el contratista.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 75 del reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Asimismo, cabe hacer presente que, aunque la cesión realizada sea electrónica, el proveedor deberá informarlo oportunamente al administrador o contraparte técnica del contrato, a fin de que la Subsecretaría actúe en los momentos que correspondan

#### d) Condiciones de Anticipo y Garantía:

Anticipo, el proveedor adjudicado podrá solicitar un anticipo equivalente al 20% del valor total del contrato, el que será pagado una vez tramitado el acto administrativo que lo aprueba, acompañando la respectiva garantía de anticipo equivalente al 100% del valor anticipado junto a la debida factura por el mismo concepto.

Garantía, el proponente podrá solicitar un anticipo por sus servicios a partir de la fecha de inicio del contrato de hasta un 20% del valor de éste. Previo al pago de este, el proponente debe presentar, además de la factura correspondiente, una Garantía, pudiendo ser esta una boleta bancaria, Vale Vista, póliza de seguro o certificado de fianza, por un valor equivalente al 100% del monto anticipado, extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, cuya vigencia corresponderá a la fecha estimada de finalización de las obras y su recepción conforme.

La Garantía, debe llevar la glosa: *"Garantiza el Anticipo para los servicios de obras menores para la habilitación de oficinas de la Subsecretaría de Agricultura".*

### 15.4 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Cuando el proveedor incurra en incumplimiento grave de los servicios establecidos en el contrato, lo que establecen las Bases de Licitación, sus Anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro de los plazo que se le señale, sin perjuicio además, de hacer efectivas las multas que procedieren. Adicionalmente se entenderá por incumplimiento grave, haber formalizado más de dos multas durante la vigencia del contrato.

En estos casos, la Subsecretaría debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción por parte del proveedor para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con los servicios a ser prestados, lo cual se acreditará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.





## II.- BASES TÉCNICAS

### "SERVICIO DE OBRAS MENORES PARA LA HABILITACIÓN DE OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA"

La Subsecretaría de Agricultura llama e invita a los proveedores del rubro personas naturales y jurídicas chilenas o extranjeras constituidas legalmente en Chile, a participar de la presente licitación pública, para la contratación de los servicios de obras menores para habilitación de oficinas de la Subsecretaría de Agricultura:

#### PRIMERO: OBJETIVO DEL CONTRATO

Habilitar espacios de trabajo para los funcionarios que se despeñan en el Departamento de Finanzas y Contabilidad.

#### SEGUNDO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las presentes especificaciones son de carácter general y particular, y se refieren al tipo y calidad de los materiales.

#### TERCERO: REQUISITOS GENERALES

El proveedor adjudicado deberá tener presente que trabajará en un recinto fiscal, por lo tanto, entregará un programa de obras para ser coordinado con la Contraparte Técnica tomará todas las medidas de seguridad para el control de su personal y manejo de materiales.

#### CUARTO: SERVICIO REQUERIDO

##### A) Alcance

Las obras a realizar comprenden la habilitación de las oficinas del Departamento de Finanzas y Contabilidad ubicado en el piso 5 de Teatinos N° 40- Santiago.

SECTOR N° 1 Oficina: 13 puestos de trabajo según se indica en plano adjunto (Anexo N°6) más un punto de datos para impresora

Las obras se entregarán terminadas y con todas sus instalaciones funcionando. Las especificaciones técnicas se consideran complementarias a los planos.

##### B) Obras:

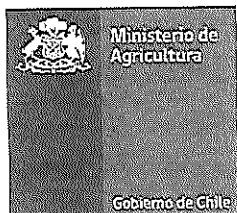
##### I Piso flotante, guardapolvos y junquillos:

Se considera la remoción 60m<sup>2</sup> de piso flotante, para instalar 60m<sup>2</sup> de nuevo piso flotante de 8mm, igual al que se instaló previamente, debe considerar las recomendaciones del fabricante, provisión e instalación de guardapolvos, junquillos y cubrejuntas en los recintos intervenidos.

Los recintos indicados tendrán guardapolvos de 3/4" x 3" con chaflán en la parte superior. Se afianzarán a los muros Y tabiques con puntas de 3/4" y adhesivo tipo Elastol o similar. Deberán ser rectos. Las esquinas deberán unirse a 45 grados con ajuste perfecto.

##### II Pintura de muros y reparación de cielo:

- Pintura látex blanco para cielo 80 m<sup>2</sup>
- Pintura muro látex blanco hueso similar a lo que se encuentra actualmente en las dependencias previamente mejoradas, 40m<sup>2</sup>



- Se requiere reparación de cielo americano (reposición de 3m lineales de largo y 30cms de ancho).

### III Habilitación de puntos eléctricos y de datos:

- Se debe considerar la instalación de módulos de enchufes dobles magic y dobles de 10Amp, tipo Bticino con canaleta legrand sobrepuesta. (diseño de escritorios trae bandeja superior)
- Los centros de luz serán los mismos que están instalados.

Adicionalmente, el oferente deberá realizar la instalación de 14 (catorce) puntos de red UTP (par trenzado de cobre) con módulos RJ45, categoría 6 GE, que irán desde el Data center ubicado en piso 5 hasta cada una de las estaciones de trabajos (el switch de conexión para cada punto, será provisto por la Subsecretaría). Cada punto deberá quedar debidamente rotulado.

La ubicación de los puntos de red para las estaciones de trabajo, serán determinadas en el plano adjunto.

La canaleta utilizada para el cableado (legrand) deberá estar a 40 cm del suelo y su paso de una oficina a otra deberá ser a través del muro. La empresa deberá tener especial cuidado en las terminaciones de las canaletas, de modo que su paso de un lado a otro sea lo más homogéneo posible. Y los muros deben quedar terminados y pintados.

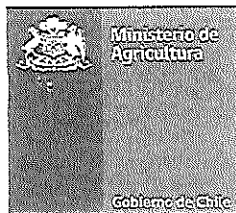
OFICINA		CANTIDAD ENCHUFES			PROYECCION ENCHUFES TRIPLES	PUNTOS DE RED
1° NIVEL		ENCHUFES MAGIC	ENCHUFES DOBLE	ENCHUFE TRIPLE		
Escritorio1		2	1			1
Escritorio2		2	1			1
Escritorio 3		2	1			1
Escritorio 4		2	1			1
Escritorio 5		2	1			1
Escritorio 6		2	1			1
Escritorio 7		2	1			1
Escritorio 8		2	1			1
Escritorio 9		2	1			1
Escritorio 10		2	1			1
Escritorio 11		2	1			1
Escritorio 12		2	1			1
Escritorio 13		2	1			1
Maquina impresora			1			1
<b>TOTAL</b>		<b>26</b>	<b>14</b>			<b>14</b>

Incluir valor por movimiento de mobiliario (escritorios y closet archivo en área de cambio de piso)

Todo cable, ya sea eléctrico o de datos, que se encuentren a la vista o fuera de su ubicación canalizada, en pasillos, cielos o dentro de las oficinas y/o dependencias de la oficina, debe ser ordenado y canalizado correctamente.

### IV Consideraciones:

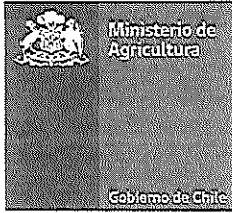
- El proveedor adjudicado, será responsable y deberá considerar las actuales instalaciones, considerando para ellos todas las modificaciones necesarias realizadas por un instalador SEC autorizado.



- Las obras se entregarán en perfecto aseo de todos los recintos, incluyendo en estos, los pavimentos, artefactos, revestimientos, vidrios y cristales; el pulido de metales (cerrajería u otros); aseo de dependencias utilizadas, etc.
- Todos los materiales que tengan valor residual, no utilizables en esta obra, deberán ser retirados por el proveedor adjudicado, salvo los que se indiquen como reutilizables. Los recintos que no se intervienen con reparaciones o habilitaciones deberán mantener sus instalaciones de agua, electricidad, etc. funcionando, Si alguna de sus instalaciones fuere dañada durante las obras o quedara inutilizado su funcionamiento, el proveedor deberá reparar y reponer los servicios afectados, hasta quedar nuevamente en perfecto funcionamiento.
- El proveedor deberá proteger los demás recintos y su contenido (lámparas, pisos, revestimientos, etc.) de aquellos recintos donde se realicen trabajos y deberá sellarlos contra polvo y paso de operarios durante el transcurso de los trabajos.
- Los escombros y material de desecho, de las obras de construcción, deberán ser retirados inmediatamente, es decir, cada día, del lugar de trabajo y trasladados a recinto municipal autorizado, de modo de mantener perfectamente ordenada, aseada y libre de material inútil las zonas en obra durante todo el proceso de construcción.
- El proveedor, podrá usar las instalaciones sanitarias y eléctricas, pero estará sometido a los horarios que determine el Mandante y deberán ser protegidos durante las obras de manera tal que se impida cualquier posibilidad de problemas o daños.

#### **QUINTO: PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE**

El presupuesto máximo disponible para la contratación por la totalidad de los servicios requeridos asciende a la suma de \$3.800.000 (tres millones ochocientos mil pesos) IVA incluido.



### III ANEXOS

#### ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Persona Jurídica)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_,  
representante legal de la  
Empresa \_\_\_\_\_,

RUT \_\_\_\_\_, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también, "**SERVICIO DE OBRAS MENORES PARA LA HABILITACIÓN DE OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**" a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente ni a la empresa antes individualizada, de la cual el declarante es su representante legal, las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

*El inciso sexto del artículo 4° de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".*

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

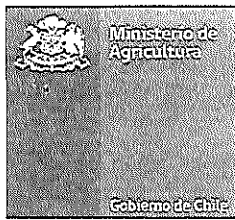
Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1° del Artículos 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Timbre Representante Legal  
(Nombre de la empresa)



**ANEXO 1**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_,  
representante legal de la  
Empresa \_\_\_\_\_,

RUT \_\_\_\_\_, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también, "**SERVICIO DE OBRAS MENORES PARA LA HABILITACIÓN DE OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**" a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

*El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".*

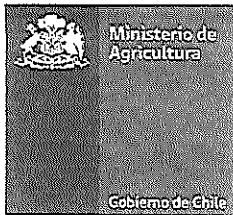
Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1º del Artículos 4º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma



**ANEXO N° 2**  
**OFERTA ECONÓMICA, PLAZO DE ENTREGA Y GARANTÍA**  
**SERVICIO DE OBRAS MENORES PARA LA HABILITACIÓN DE OFICINAS DE LA**  
**SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Por el presente acto declaro que el precio neto cotizado por la totalidad de los servicios solicitados en la presente licitación es:

**Nombre o Razón Social:**

**RUT:**

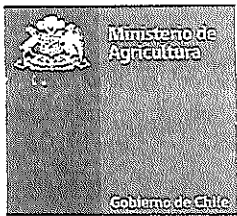
<b>*PRECIO NETO</b>	\$
<b>PLAZO (DÍAS HÁBILES)</b>	

**Se debe adjuntar al anexo ficha técnica del producto ofertado.**

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma del Representante Legal

\*El precio debe ser neto, a fin de ser coincidente con el valor informado en la ficha del portal, al generarse la orden de compra se aplicará el IVA automáticamente.

\*\*El plazo se contabilizará a partir de la aceptación de la orden de compra. Para ello el proveedor tendrá un plazo máximo de 24 horas para aceptar la orden que emita la Subsecretaría y en adelante deberá coordinar la entrega.

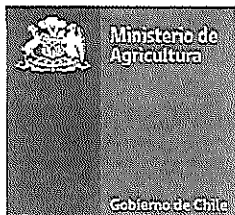


**ANEXO N° 3  
GARANTÍA DE LOS TRABAJOS**

<u>Garantía de los trabajos.</u> <u>Cabe señalar que la garantía mínima exigida es de tres meses.</u>	<u>Indicar meses de garantía:</u>
	<u>Indicar lo que incluye la Garantía declarada:</u>  = = = = =

Nota al Anexo: Para la validación del puntaje en el criterio de garantía de post venta los proponentes deben señalar expresamente qué servicios o productos son los que se incluyen en la garantía, requisito obligatorio. En caso de no informar los servicios garantizados el puntaje será "0".

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma Representate Legal**



**ANEXO 4  
SUSTENTABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL**

**Nombre:**

**RUT:**

**Rut empresa (Personas Jurídicas):**

Factores	Marque con una X el o los factores que postula
<p>Uso de materiales atóxicos o con ecoetiquetas, señalar cuáles:</p> <p>Debe acreditar la compra de estos materiales para trabajos recientes realizados por el proveedor, con la factura o boleta respectiva, <u>al menos uno para acreditar cumplimiento del factor. El documento declarado debe entenderse de propiedad del proponente.</u></p>	<p>SÍ.....- NO.....</p>
<p>Contratos o convenios para reciclaje o reducción de material bajo el concepto de cuidado del medio ambiente. Se asignará puntaje a aquellos proponentes que cuenten con contratos de la naturaleza señalada.</p>	<p>SÍ.....- NO.....</p>
<p>Indicar si cuenta con Reglamento interno de orden, higiene y seguridad, presentado a las instituciones competentes. Debe acreditar este factor presentando <u>el documento junto a las cartas que den cuenta del debido ingreso a la Seremi de salud e Inspección del trabajo, según corresponda.</u> Si no se incluyen los tres elementos mencionados no se entenderá acreditado este factor.</p>	<p>SÍ.....- NO.....</p>
<p>Contratación de personas con capacidades diferentes, lo que debe ser acreditado mediante el certificado del COMPÍN o similar de alguna entidad calificada.</p>	<p>SÍ.....- NO.....</p>
<p>Otro / Indicar expresamente cual y acreditarlo.</p>	<p>SÍ.....- NO.....</p>

**No olvide acreditar la información entregada a través de este anexo, acompañando documentos, certificados, copia de facturas, u otros antecedentes que permitan verificar la información señalada, en caso de no adjuntar información que acredite la veracidad de lo informado no obtendrá puntaje en este criterio.**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal**





## ANEXO N° 5

### FORMATO TIPO: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).

Artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

### **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES** ENTRE

XXX<sup>1</sup>

Y

XXX<sup>2</sup>

EN \_\_\_\_\_<sup>3</sup> DE CHILE, a \_\_\_\_\_<sup>4</sup>, ante mí, \_\_\_\_\_<sup>5</sup>, Abogado, Notario Público \_\_\_\_\_<sup>6</sup> de la \_\_\_\_\_<sup>7</sup>, con oficio en \_\_\_\_\_<sup>8</sup>, comparecen:

Alternativa 1) Comparecencia de personas naturales.<sup>9</sup>

Alternativa 2) comparecencia de personas jurídicas.<sup>10</sup>, los comparecientes mayores de edad, quiénes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y exponen:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** En virtud de la oferta conjunta efectuada en el proceso de licitación pública ID N° \_\_\_\_\_<sup>11</sup> denominada \_\_\_\_\_<sup>12</sup>, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan en constituir una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, para formalizar la participación conjunta a dicho proceso.

**SEGUNDO: OBJETO:** La Unión Temporal de Proveedores, en adelante e indistintamente "la UTP", que se constituye por este acto, tendrá por objeto desarrollar en forma conjunta el

<sup>1</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

<sup>2</sup> Nombre de la otra (s) persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

<sup>3</sup> Ciudad en la cual se suscribe la Unión Temporal de Proveedores.

<sup>4</sup> Fecha de reducción a escritura pública del documento elaborado para formalizar la unión temporal de proveedores.

<sup>5</sup> Nombre del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>6</sup> Calidad de titular o suplente del notario que suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>7</sup> Singularización de la notaría ante la cual se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

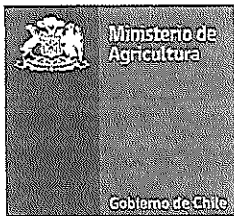
<sup>8</sup> Dirección del oficio del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>9</sup> Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>10</sup> Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad, número de rol único tributario, señalar persona que actúa en calidad de representante legal o administrador con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

<sup>11</sup> Incorporar el número de ID de la licitación.

<sup>12</sup> Incorporar el nombre de la licitación o nombre del proyecto.



proyecto denominado \_\_\_\_\_<sup>13</sup>, que nos ha sido adjudicado mediante Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_<sup>14</sup>, de fecha \_\_\_\_\_<sup>15</sup>, de la Seremi. El desarrollo del proyecto será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

**TERCERO: SOLIDARIDAD:** Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta por ellos presentada, de las bases de licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriba para la realización del proyecto denominado \_\_\_\_\_<sup>16</sup>. En virtud de dicha solidaridad, la Seremi podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Seremi a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto al otro en la parte que hubiere sido satisfecha. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título Noveno "De las Obligaciones Solidarias", del Libro Cuarto del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

**QUINTO: CONSTANCIA:** Los miembros de la presente UTP toman conocimiento expreso de la norma contenida en el inciso sexto del artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en lo que respecta a que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la unión temporal de proveedores individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la unión temporal de proveedores, ésta debe decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

**SEXTO: CESIÓN:** Los comparecientes acuerdan que no podrá haber cesión de la participación de los miembros integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto.

**SÉPTIMO: VIGENCIA:** La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y durará \_\_\_\_\_<sup>17</sup>, es decir, cubrirá el periodo de vigencia del contrato que establecen las bases, más 60 días hábiles.<sup>18</sup> En caso de que, durante la vigencia del contrato, se acuerde con la entidad licitante la ampliación de la vigencia del contrato, el plazo antes citado deberá renovarse conforme al acuerdo modificatorio que se suscriba.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución a las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

<sup>13</sup> Incorporar nombre completo del proyecto señalado en bases.

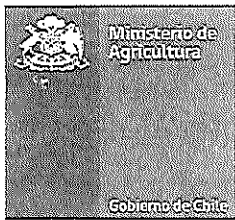
<sup>14</sup> Incorporar número de Resolución de adjudicación.

<sup>15</sup> Incorporar fecha de la resolución de adjudicación.

<sup>16</sup> Ver nota al pie 12.

<sup>17</sup> Incorporar plazo en meses.

<sup>18</sup> En caso de que las bases contemplen renovación automática del contrato, el plazo de vigencia que se incorpore, deberá incluir el plazo de la renovación.



**OCTAVO: DOMICILIO:** Los miembros de la unión temporal de proveedores fija como domicilio \_\_\_\_\_<sup>19</sup>.

**NOVENO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** La presente UTP designa como Representante o Apoderado común de ésta, a don (ña) \_\_\_\_\_<sup>20</sup>, el (la) cual está facultado (a) para:<sup>21</sup> a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña) \_\_\_\_\_<sup>22</sup> con las mismas facultades.

**DÉCIMO: PERSONERÍA:** La personería de don (ña) \_\_\_\_\_<sup>23</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>24</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>25</sup> otorgada ante don (doña) \_\_\_\_\_<sup>26</sup> Notario Público de la \_\_\_\_\_<sup>27</sup>, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

La personería de don (ña) \_\_\_\_\_<sup>28</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>29</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>30</sup> otorgada ante don (doña) \_\_\_\_\_<sup>31</sup> Notario Público de la \_\_\_\_\_<sup>32</sup>, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

En comprobante previa lectura firman los comparecientes. -  
Se da copia. - DOY FE.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019  
**Nombre y Firma**

<sup>19</sup> Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

<sup>20</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>21</sup> Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

<sup>22</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>23</sup> Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>24</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>25</sup> Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

<sup>26</sup> Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

<sup>27</sup> Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

<sup>28</sup> Ver nota al pie 15.

<sup>29</sup> Ver nota al pie 16.

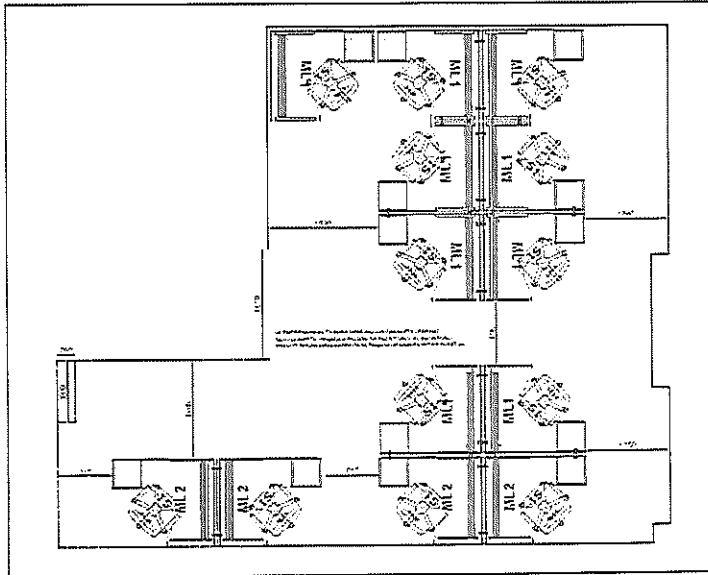
<sup>30</sup> Ver nota al pie 17.

<sup>31</sup> Ver nota al pie 18.

<sup>32</sup> Ver nota al pie 19.

## ANEXO 6

### Planos referenciales de habilitación de oficinas



CANTIDAD TOTAL: 9		Cantidad Mano Izq. 4	Cantidad Mano Der. 5
<b>ESCRITORIO ERGO - PRIMARIA</b>			
A-ESCRITORIO	TAPA	Tapa de 1320x1520x25mm esp. T. Superficie: Cloroplasto ABS al 10%	
	CUBIERTA	25mm esp. T. Superficie: Cloroplasto ABS a 10%	
B-C/PUESBLO	Cables y Frente	18mm esp. T. Superficie: Cloroplasto ABS a 10%	12
	PANTALLAS	PANTALLA CURVA PINTADA 1520x1140 - 4 UNIDADES PANTALLA CURVA PINTADA 1300x1140 - 2 UNIDADES PANTALLA CURVA SINTETICA 1200x1140 - 2 UNIDADES PANTALLA CURVA ESPECIAL PINTADA 1520x1140 - 1 UNIDAD	

LA EMPRESA HABILITADORA DEBE INCLUIR CANALIZACION PARA CUBIERTA, PANTALLA Y CABLES DE ESCRITORIO EN EL ESCRITORIO INCLUYE BOCAS CIRCULARES PARA PASADA DE CABLES ENTRE PUESTOS

CANTIDAD TOTAL: 4		Cantidad Mano Izq. 2	Cantidad Mano Der. 2
<b>ESCRITORIO ERGO - PRIMARIA</b>			
A-ESCRITORIO	TAPA	Tapa de 1320x1520x25mm esp. T. Superficie: Cloroplasto ABS al 10%	
	CUBIERTA	25mm esp. T. Superficie: Cloroplasto ABS a 10%	
B-C/PUESBLO	Cables y Frente	18mm esp. T. Superficie: Cloroplasto ABS a 10%	12
	PANTALLAS	PANTALLA CURVA PINTADA 1520x1140 - 4 UNIDADES PANTALLA CURVA PINTADA 1300x1140 - 2 UNIDADES PANTALLA CURVA SINTETICA 1200x1140 - 2 UNIDADES PANTALLA CURVA ESPECIAL PINTADA 1520x1140 - 1 UNIDAD	

LA EMPRESA HABILITADORA DEBE INCLUIR CANALIZACION PARA CUBIERTA, PANTALLA Y CABLES DE ESCRITORIO EN EL ESCRITORIO INCLUYE BOCAS CIRCULARES PARA PASADA DE CABLES ENTRE PUESTOS

**2. AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública, para la licitación pública denominada: **"SERVICIO DE OBRAS MENORES PARA LA HABILITACIÓN DE OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA"**.

**3. PREFÉCTENSE** las presentes bases en la suma de \$3.800.000, valor con IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 06, asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", del programa 01 del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura, Centro de Costo, Institucional.

**4. DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios/as para integrar la Comisión Evaluadora de la presente Licitación Pública:

- Claudio Yáñez Gajardo, jefe del Departamento de Administración de la Subsecretaría de Agricultura.
- Juan Pablo Bastías González, Profesional de Apoyo del Departamento de Administración de la Subsecretaría de Agricultura.
- Karen Zuñiga C, Encargada de Compras y Contrataciones.

En caso de ausencia de uno de los funcionarios antes señalados, désignese a Constanza Urqueta C., Encargada de Compras, para su reemplazo.

Se establece que la presente Comisión Evaluadora declarará en la oportunidad que corresponda que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, mencionada en el visto.

**5. PUBLÍQUENSE** las presentes Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**



**GUSTAVO IVÁN ARCAYA PIZARRO  
JEFE DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA**

DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Compras y Contrataciones  
Departamento de Administración